



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**RECURSO DE REVISIÓN DEL  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** SUP-REP-101/2024

**PARTE RECURRENTE:** Eliminado.  
Fundamento Legal: Art. 116 de la  
LGTAIP. Datos personales que hacen a  
una persona física identificada o  
identificable<sup>1</sup>

**RESPONSABLE:** UNIDAD TÉCNICA DE LO  
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL<sup>2</sup>

**MAGISTRADA PONENTE:** JANINE M.  
OTÁLORA MALASSIS

**SECRETARIADO:** DIEGO DAVID VALADEZ  
LAM

**COLABORÓ:** JORGE DAVID MALDONADO  
ÁNGELES

Ciudad de México, a veintiocho de febrero dos mil veinticuatro<sup>3</sup>.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta sentencia en el sentido de **confirmar** el acuerdo de la Unidad Técnica, por el cual desechó la denuncia presentada por el recurrente contra Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, por la presunta realización de actos anticipados de campaña e incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-227/2023.

## **ANTECEDENTES**

**1. Queja.** El dos de enero, el recurrente presentó, ante la responsable, denuncia contra Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, por la presunta realización de actos anticipados de campaña e incumplimiento de medidas cautelares<sup>4</sup>, con motivo de una entrevista realizada el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, en el programa “Así las cosas” de W radio, en la que, a juicio del denunciante, se emitieron diversas declaraciones que vulneran la normativa

---

<sup>1</sup> En lo siguiente, recurrente.

<sup>2</sup> En adelante, UTCE, Unidad Técnica o responsable.

<sup>3</sup> En lo subsecuente todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo precisión diversa.

<sup>4</sup> Emitidas mediante acuerdo ACQyD-INE-227/2023.



electoral. Razón por la que, además, solicitó el dictado de medidas cautelares.

**2. Acuerdo de recepción.** El tres de enero, la UTCE dictó un acuerdo por el que, entre otras cosas, tuvo por recibida la denuncia de cuenta,<sup>5</sup> reservó su admisión y correlativo emplazamiento a la denunciada, y formuló diversos requerimientos como diligencias preliminares de investigación, así como el levantamiento de un acta circunstanciada con motivo de la entrevista materia de la queja.

**3. Acuerdo impugnado.** Desahogados los requerimientos e instrumentada el acta circunstanciada correspondiente, el treinta de enero, la UTCE determinó desechar la denuncia, al considerar que de un análisis preliminar los hechos denunciados no constituyen una violación o infracción en materia electoral. La determinación fue notificada al denunciante el treinta y uno siguiente.

**4. Recurso de revisión.** Inconforme con lo anterior, el dos de febrero, el recurrente presentó ante la oficialía de partes del Instituto Nacional Electoral<sup>6</sup> demanda del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

**5. Turno y radicación.** Recibidas las constancias, la presidencia de esta Sala Superior ordenó integrar el expediente **SUP-REP-101/2024** y turnarlo a la ponencia de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, donde se radicó.

**6. Instrucción.** En su oportunidad, la magistrada instructora admitió a trámite la demanda y una vez agotada la instrucción, la declaró cerrada. Por ello, el medio de impugnación quedó en estado de dictar sentencia.

## RAZONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERA. Competencia.** La Sala Superior es competente para resolver el asunto, porque se trata de un recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, interpuesto para impugnar el desechamiento de un escrito de

---

<sup>5</sup> Ordenando integrar el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/5/PEF/396/2024.

<sup>6</sup> En lo subsecuente, INE o Instituto.



denuncia<sup>7</sup>.

**SEGUNDA. Requisitos de procedencia.** El medio de impugnación cumple con los requisitos para dictar una sentencia que resuelva el fondo de la controversia,<sup>8</sup> conforme con lo siguiente.

**1. Forma.** En el escrito de demanda se precisó el órgano responsable, el acuerdo impugnado, los hechos, los motivos de controversia y cuenta con firma autógrafa.

**2. Oportunidad.** La demanda es oportuna,<sup>9</sup> porque el acuerdo impugnado se notificó al recurrente el treinta y uno de enero,<sup>10</sup> por lo que el plazo para controvertirlo transcurrió del uno al cuatro de febrero.

Por tanto, si la demanda se presentó el día dos, es evidente su oportunidad.<sup>11</sup>

**3. Legitimación e interés jurídico.** El recurrente está legitimado para presentar su medio de impugnación, al ser un ciudadano promoviendo por su propio derecho, al que también se le reconoce su interés jurídico porque fue quien presentó la denuncia que cuyo desechamiento ahora controvierte.

**4. Definitividad.** El recurso es directamente procedente, cuando se impugnan resoluciones que desechan los escritos de denuncia. Esto es, no existe otro medio de impugnación que deba agotarse de forma previa.

## **TERCERA. Planteamiento del caso**

### **3.1. Contexto**

El presente asunto tiene su origen en una denuncia que presentó el recurrente, en la que acusó a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz por la presunta

---

<sup>7</sup> Artículos 41, párrafo tercero, Base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, fracción III, inciso h), y 169, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 3, párrafo 2, inciso f), 4, párrafo 1, y 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (Ley de Medios).

<sup>8</sup> Previstos en los artículos 7, párrafo 2, 9, párrafo 1 y 79, párrafo 1 de la Ley de Medios.

<sup>9</sup> Artículo 109, párrafo 3, de la Ley de Medios

<sup>10</sup> Según constancias de notificación que obran en el expediente electrónico UT/SCG/PE/RALD/CG/5/PEF/396/2024.

<sup>11</sup> Jurisprudencia 11/2016, "RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL PLAZO PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS DE DESECHAMIENTO O INCOMPETENCIA PARA CONOCER DE UNA DENUNCIA, ES DE CUATRO DÍAS."



comisión de actos anticipados de campaña, con motivo de diversas manifestaciones que realizó dicha persona en la entrevista que brindó el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés durante el programa denominado “Así las cosas”. Esto, al considerar que estas expresiones referían a propuestas de campaña y llamados al voto, así como al contraste entre ella y otras ofertas electorales.

Con motivo de ello, la queja fue recibida por la Unidad Técnica, se registró y, simultáneamente, ordenó realizar diversas diligencias de investigación, incluyendo una serie de requerimiento de información tanto a la denunciada como al medio de comunicación encargado del programa donde fue difundida la entrevista objeto de queja.

Desahogadas la investigación preliminar, la UTCE emitió el acuerdo que en esta vía se reclama.

### **3.2. Acuerdo impugnado**

La UTCE desechó la denuncia presentada por el recurrente, al determinar que, de un análisis preliminar de los hechos denunciados, no era posible advertir una violación en materia de propaganda político-electoral.

Lo anterior, porque el único elemento probatorio aportado por el recurrente consistió en dos vínculos de internet en los que se apreciaba: **i)** un video alojado en la red social YouTube, por parte del usuario Sociedad Civil México, de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, en el que se visualiza una entrevista realizada a la denunciada en el programa “Así las cosas”, del medio de comunicación conocido como W-Radio; y **ii)** un vínculo web que dirige a la página de internet de ese mismo medio de comunicación, en el que se aloja un material de audio con duración de veintisiete minutos y treinta y siete segundos, cuyo contenido coincide con la entrevista antes referida.

Así, de un análisis preliminar tanto de la denuncia y de la información recabada por la responsable mediante diligencias de investigación, la Unidad Técnica determinó que los hechos denunciados no constituían,



siquiera de manera indiciaria, la probable comisión de alguna infracción o ilícito en materia electoral, al tratarse una entrevista realizada por un medio de comunicación que se encuentra amparada por la protección al periodismo y la presunción de licitud de la que goza dicha labor.

En virtud de ello, concluyó que lo procedente era desechar la denuncia en cuestión, debido a que únicamente se acreditó la existencia de los materiales auditivos y visuales en donde se difundió la entrevista que le fue realizada a la denunciada, quien se limita a responder los cuestionamientos que le fueron formulados por las personas que conducen ese espacio informativo, por lo que no existen elementos indiciarios que permitan suponer la realización de alguna conducta contraventora a la normativa electoral.

### **3.3. Síntesis de agravios**

La pretensión del recurrente es que se revoque el acuerdo de desechamiento emitido por la UTCE y, consecuentemente, se ordene a la autoridad responsable que admita la queja y sustancie el procedimiento especial sancionador.

Así, la *litis* del presente asunto radica en determinar si fue o no ajustado a Derecho el desechamiento decretado por la responsable. Al respecto, el recurrente hace valer los siguientes agravios:

- La autoridad responsable desechó el escrito de queja a partir de consideraciones de fondo.
- Las expresiones denunciadas razonablemente sí pueden configurar una infracción ante la concurrencia de la calidad a aspirante a la presidencia.
- Falta de exhaustividad e Indebida valoración de la prueba.

## **CUARTA.**

### **4.1. Decisión de la Sala Superior**



Se debe **confirmar** el acuerdo impugnado, porque **(i)** la UTCE no realizó un estudio de fondo para desechar la denuncia; **(ii)** las expresiones no constituyen infracción a la normativa en materia político-electoral; y **(iii)** la responsable fue exhaustiva y no valoró indebidamente las pruebas aportadas.

El estudio de los planteamientos del recurrente, por cuestión de método, se hará en su conjunto, sin que ello depare perjuicio al recurrente, pues lo que importa es que se analicen en su totalidad.<sup>12</sup>

#### 4.2. Marco jurídico

La Unidad Técnica es la autoridad facultada para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores y la Sala Regional Especializada es la autoridad jurisdiccional que analiza, califica y determina si los hechos denunciados constituyen o no una infracción, así como la responsabilidad de los sujetos involucrados y, en su caso, la sanción que corresponda.

Como parte de la sustanciación, la Unidad Técnica podrá decretar el desechamiento de una queja en el procedimiento especial sancionador cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:<sup>13</sup>

- Cuando la queja no reúna los requisitos indicados en el Reglamento de Quejas y Denuncias del INE;<sup>14</sup>
- Cuando los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral;
- Cuando el denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; y
- Cuando la denuncia sea evidentemente frívola.

---

<sup>12</sup> Resulta aplicable la jurisprudencia 4/2000, de rubro AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.

<sup>13</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 471, numeral 5, de la LGIPE.

<sup>14</sup> En adelante Reglamento.



Por su parte, el artículo 60, numeral 1 del mismo cuerpo normativo, prevé como causa de desechamiento de la denuncia, entre otras, cuando el denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos<sup>15</sup>.

El artículo 23, numerales 1 y 2 del aludido Reglamento, dispone que las pruebas deberán ofrecerse en el primer escrito que presenten las partes en el procedimiento, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que se pretenden acreditar, así como las razones por las que se estima que demostrarán las afirmaciones vertidas.

Tratándose del procedimiento especial sancionador, sólo serán admitidas las pruebas documentales y técnicas.

Esta Sala Superior ha considerado<sup>16</sup> que la razonabilidad de estas disposiciones parte de la idea de que todo acto de molestia, como lo es el inicio de un procedimiento sancionador, debe tener una finalidad práctica, esto es, debe existir la posibilidad de que el denunciante obtenga su pretensión.

Por lo que no resultaría válido someter a una persona a algún procedimiento, con las consecuencias que eso implica, si desde un principio resulta que no se aportan pruebas para acreditar la posible existencia de los hechos denunciados, o bien, que los mismos constituyen una infracción a las normas electorales.

En la tesis de jurisprudencia 16/2011<sup>17</sup>, esta Sala Superior razonó que en el procedimiento administrativo sancionador electoral se han desarrollado diversos principios, entre los cuales se encuentra el relativo a que las quejas o denuncias presentadas por los partidos políticos en contra de otros

---

<sup>15</sup> **Artículo 60.**

**Causales de desechamiento en el procedimiento especial sancionador**

1. La denuncia será desechada de plano por la Unidad Técnica, sin prevención alguna, cuando:

I. No reúna los requisitos indicados en el artículo 10 de este Reglamento;

II. Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral;

III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos, o

IV. La denuncia sea evidentemente frívola en términos de lo previsto en los artículos 440, párrafo 1, inciso e) y 447, párrafo 1, inciso d), de la LGIPE (...)

<sup>16</sup> Al resolver, entre otros, los SUP-REP-184/2023 y SUP-REP-196/2021.

<sup>17</sup> De rubro: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA.



partidos o funcionarios, que puedan constituir infracciones a la normatividad electoral, deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron.

Además, se debe aportar, por lo menos, un mínimo de material probatorio a fin de que la autoridad administrativa electoral esté en aptitud de determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar su facultad investigadora, pues la omisión de alguna de estas exigencias básicas no es apta para instar el ejercicio de tal atribución.

#### **4.3. Caso concreto**

##### **a. La UTCE no realizó un estudio de fondo para desechar la denuncia**

El recurrente alega que, a lo largo del acuerdo controvertido, la responsable realizó consideraciones de fondo sobre la apariencia de un estudio preliminar para determinar si los hechos y las pruebas aportadas eran de la entidad suficiente para sustentar la investigación de una conducta que presuntamente transgrede la ley electoral.

Señala que esta revisión por parte de la UTCE, no puede llegar al extremo de juzgar sobre la certeza del derecho discutido, ni tampoco de la legalidad o ilegalidad de los hechos motivo de la queja, toda vez que esto es propio de la sentencia de fondo del procedimiento especial sancionador, en la que se realiza un análisis de las normas aplicables, así como una valoración minuciosa, exhaustiva, conjunta y administrada de las probanzas allegadas para que se esté en condiciones de determinar si está probada la infracción denunciada y las responsabilidades de los sujetos denunciados.

El concepto de agravio es **infundado**, dado que el actor parte de una premisa inexacta sobre el alcance que tuvo el análisis preliminar que emprendió la responsable y que llevó a la determinación que ahora controvierte.



En primer lugar, se destaca que la Unidad Técnica sustentó el acuerdo de desechamiento en un análisis preliminar de los hechos denunciados y de los elementos de prueba aportados por el recurrente, sin que se advierta que haya efectuado una valoración de fondo.

Asimismo, cabe señalar que la UTCE llevó a cabo diligencias preliminares de investigación en las que certificó el contenido de los materiales audiovisuales denunciados y requirió tanto a la denunciada como al medio de comunicación en que se realizó la entrevista, sin que se advierta que en la emisión del acuerdo se hubiera realizado algún juicio de valor.

En ese sentido, la UTCE se limitó a precisar los elementos circunstanciales que se dependían del material probatorio, sin que haya llevado a cabo un estudio particular o pormenorizado de las disposiciones normativas sobre la presunta infracción, así como su actualización al caso concreto.

Así, las conclusiones a las que llegó la UTCE fue con base en el análisis de las pruebas y elementos que recabó de manera preliminar, basándose en la falta de indicios que justificaran la continuación del procedimiento sancionador, para lo cual, entre otras razones, señaló que las expresiones realizadas por la denunciada estaban amparadas bajo el ejercicio de la libertad de expresión.

En ese sentido, no pasa desapercibido que el recurrente alega que en el análisis emprendido por la responsable se emiten afirmaciones que, desde su perspectiva, constituyen consideraciones que corresponderían a un auténtico estudio de fondo.

Sin embargo, estos planteamientos, lejos de acreditar su motivo de agravio, evidencian que el análisis realizado por la Unidad Técnica se limitó a ser un estudio preliminar. Por ejemplo: **i)** que la entrevista y manifestaciones denunciadas fueron producto de una interlocución entre la denunciada y las personas comunicadoras que le realizaron la entrevista; **ii)** que las temáticas generales abordadas en dicha entrevista corresponden a temas de interés general; **iii)** que la entrevista se realizó



en el marco de la libertad del ejercicio periodístico, sin que exista indicio alguno que lo desvirtúe; o **iv)** que la denunciada, en desahogo a requerimiento expreso, manifestó no tener vínculo alguno con el usuario del canal de YouTube “Sociedad Civil México”.

Todos estos pronunciamientos, a juicio de esta Sala Superior, no acreditan que el acuerdo de desechamiento haya versado sobre cuestiones de fondo, en la medida en que todas ellas se elaboraron a partir de la aproximación inicial que se tuvo en torno a la problemática planteada, al tenor de las pruebas ofrecidas por el propio denunciante y aquellas recabadas en la instrucción preliminar del asunto. Sin que el recurrente explique en su medio de impugnación, sobre qué indicios es que sostiene que tales determinaciones merecían o involucraban, por parte de la responsable, un análisis ponderado de contradicción de pruebas, lo que sí ocurriría en un estudio propiamente de fondo.

Dicho de otro modo, la UTCE razonó correctamente que las pruebas ofrecidas no resultaron suficientes para evidenciar indicios acerca de una posible violación a la normativa electoral derivado de la entrevista denunciada y su difusión en redes sociales. Mientras que el recurrente, ante esta instancia, insiste en sus planteamientos iniciales sobre que las simples manifestaciones deben ser consideradas como posicionamientos anticipados de campaña por parte de la denunciada.

De tal suerte que la valoración que hizo la UTCE respecto de los hechos denunciados no es una consideración de fondo, sino un pronunciamiento preliminar de que no se contaba con indicios suficientes para iniciar un procedimiento especial sancionador.

Por lo anterior, se considera que el acuerdo objeto de impugnación se encuentra debidamente ajustado a derecho, en la medida en que su contenido coincide con las facultades regladas que tiene la Unidad Técnica para determinar la procedencia de una queja y, en su caso, desecharla sin prevención alguna, en términos de lo previsto en los artículos 471, párrafo 5, incisos b) y c) de la LGIPE y 10, párrafo primero,



fracción V, en relación con el artículo 60, párrafo 1, fracciones I, II y III del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.

#### **4.2. Las expresiones denunciadas razonablemente sí pueden constituir infracción ante la concurrencia de la calidad a aspirante a la presidencia**

A decir del actor, del análisis contextual e integral de las circunstancias que rodean las expresiones realizadas, estas sí podrían configurar razonablemente una infracción en la materia, ya que el recurrente hizo el señalamiento de expresiones proselitistas con independencia del formato en el que se emitieron, las cuales forman parte de una estrategia sistemática de posicionamiento ante la ciudadanía en general.

Refiere que existe una indebida motivación, ya que se acreditó la discordancia ente la normativa y las razones por las que la UTCE determinó el desechamiento de la denuncia.

Señala que la protección a la labor periodística que aduce la responsable para justificar su desechamiento únicamente operaría para desvirtuar la presunta contratación de tiempos en radio como ilícito electoral, pero no así para verificar la legalidad o no de las expresiones realizadas por la precandidata durante la entrevista denunciada, como posibles constitutivas de actos anticipados de campaña.

Esta Sala Superior califica dicho agravio como **infundado** en virtud de que, si bien el recurrente refiere que existe una discordancia en la motivación expuesta por la UTCE y el fundamento normativo que provocó el desechamiento de la denuncia, lo cierto es que es jurídicamente correcto que la responsable haya valorado la presunción de licitud de la labor periodística para emprender su análisis preliminar, de conformidad con el criterio sustentado por esta Sala Superior en la Jurisprudencia 15/2018.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> De rubro: PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.



Lo anterior, porque con independencia de que la queja verse sobre expresiones o manifestaciones que emitió la precandidata denunciada y no sobre la legitimidad de la labor periodística que se encontraban desempeñando las personas comunicadoras y entrevistadoras, lo cierto es que ello no impide que la responsable pueda analizar, en un estudio preliminar, el contexto específico en el que se emitieron tales frases, a fin de determinar si existen indicios suficientes para suponer que lo expresado por la denunciada se aparta de la naturaleza de esta clase de ejercicios periodísticos.

De tal suerte que, contrario a lo que supone el inconforme, aportar elementos que, aunque sea de manera indiciaria, permitieran suponer que el ejercicio periodístico denunciado se alejaba de esta autenticidad y espontaneidad en el diálogo emprendido entre comunicadores y entrevistada sí resultaba exigible, a fin de poder considerar que la entrevista y las expresiones ahí vertidas se encontraban fuera de toda cobertura o presunción de legitimidad.

Adicionalmente, también se considera que el agravio esgrimido sobre este particular deviene **inoperante**, en virtud de que el recurrente se limita a reiterar el análisis sugerido de las expresiones que considera vulneran la normativa electoral en su escrito de queja primigenio. Lo cual ya fue motivo de análisis por la Unidad Técnica al dictar el desechamiento de su queja, sin que el inconforme combata de manera frontal tales consideraciones, precisamente porque pretende que la presunción de licitud de la labor periodística se considere desvirtuada, sin esgrimir argumento o señalar prueba alguna que pueda dar sustento a tal pretensión.

Sobre este punto, esta Sala Superior ha sostenido que los conceptos de agravio deben estar encaminados a controvertir la validez de todas y cada una de las consideraciones o razones que la autoridad responsable tomó en cuenta al resolver.

Por ende, al expresar cada concepto de agravio, el actor debe exponer los argumentos que considere pertinentes para demostrar la



inconstitucionalidad o ilegalidad del acto reclamado, en caso de no hacerlo así, sus agravios se calificarán como inoperantes, porque no controvierten en sus puntos esenciales las consideraciones que sustentan el acto o resolución impugnado<sup>19</sup>.

En este caso, como ya se mencionó, el actor no expresa por qué los hechos objeto de la denuncia sí pueden dar lugar a una vulneración a la normativa electoral o el contenido del audiovisual y las manifestaciones no fueron expresiones espontáneas de las personas que las hicieron, limitándose a sostener que la responsable no atendió de forma contextual las expresiones materia de denuncia y la supuesta intención de la denunciada de posicionarse como candidata. Pero sin que con esto desvirtúe lo sostenido por la UTCE al momento de analizar estos mismos argumentos que fueron expresados desde el escrito de queja primigenio.

Misma ineficacia de la que adolece el apartado de su demanda, consistente en una mera transcripción de extractos de las manifestaciones denunciadas, las que solicita sean valoradas a partir de apreciaciones subjetivas, pues con ello no logra derrotar las consideraciones de la responsable.

#### **4.3 Falta de exhaustividad e indebida valoración probatoria**

En diversa alegación el recurrente refiere que la responsable determinó la improcedencia del escrito de queja, al tratarse de un ejercicio realizado bajo el manto protector de la libertad periodística en el que la autoridad estableció que la presunción de licitud, lo que solo podía ser superado cuando existiera prueba en contrario.

Expone que la razón principal del desechamiento es que de un análisis preliminar de los hechos no se advierte algún tipo de infracción a la

---

<sup>19</sup> Al respecto, resultan orientadoras por su contenido la jurisprudencia sustentada por la Primera Sala de la SCJN, de rubro AGRAVIOS INOPERANTES EN LA REVISIÓN. SON AQUELLOS QUE SÓLO PROFUNDIZAN O ABUNDAN EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN, SIN COMBATIR LAS CONSIDERACIONES DE LA SENTENCIA RECURRIDA” y la tesis I.6o.C. J/15 de los Tribunales Colegiados de Circuito de rubro: “CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES, CUANDO NO ATACAN LAS CONSIDERACIONES DE LA SENTENCIA IMPUGNADA”.



normativa electoral por parte de la denunciada, ya que solo respondió a los cuestionamientos de las personas que conducen el programa.

En ese sentido, sostiene que el acuerdo carece de exhaustividad al omitir valorar la ilicitud de las expresiones claramente señaladas en la queja y al no haber realizado una inferencia lógica de la probable infracción y de la responsabilidad de la precandidata.

Por tanto, señala que la responsable indebidamente concluye que no se aportaron pruebas eficaces e idóneas para acreditar la posible existencia de los hechos denunciados, aun cuando, a juicio del recurrente, en el escrito se anexaron dos enlaces con el material denunciado, cumpliendo con los requisitos de eficacia e idoneidad para evidenciar las infracciones que denuncia.

Al respecto, se considera que este concepto de agravio es **infundado e inoperante**.

Infundado, porque previo a determinar el desechamiento de la queja, la responsable sí realizó diligencias de investigación y certificó el contenido de las ligas que aportó el denunciante como medios de prueba, lo que a la postre le sirvió para emprender el análisis preliminar que hoy es motivo de controversia.

Por otro lado, este Tribunal Electoral considera que el hecho de que la responsable no se haya pronunciado de manera específica sobre las expresiones expuestas por el denunciante en su escrito de queja tampoco es suficiente para cambiar el sentido de la determinación combatida ni tampoco vulnera el principio de exhaustividad.

Precisamente, porque en esta primera aproximación preliminar de los hechos y conductas denunciadas, la autoridad responsable se limitó a verificar si existían mínimos indicios para suponer la probable comisión de algún ilícito electoral, concluyendo que de su simple visualización y de un estudio preliminar de las pruebas aportadas, las manifestaciones materia de queja se habían llevado a cabo en el marco del ejercicio periodístico.



Lo anterior, es congruente con lo reiterado por esta Sala Superior en el sentido de que la labor periodística goza de una protección especial que supone, en principio, una amplia libertad de expresión —incluida la de prensa— para difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio con la garantía de que no serán sometidos a procedimientos sancionatorios por el ejercicio de esa libertad, salvo cuando existan circunstancias que lo justifiquen plenamente.

Ello se traduce en que, en materia de procedimientos especiales sancionadores, la autoridad administrativa adopte una especial diligencia al analizar las denuncias presentadas que involucren el ejercicio de la labor periodística a fin de evitar que, el mero inicio del procedimiento pudiera implicar un mecanismo de inhibición de la actividad periodística o una forma de censura indirecta.

En tal virtud, la facultad de la Unidad Técnica para desechar las quejas que son sometidas a su conocimiento, debe ejercerse en la lógica de las medidas especiales de protección a la actividad periodística, a partir de un análisis más riguroso de las conductas denunciadas y, en su caso, de los elementos de prueba, a fin de evitar el inicio de un procedimiento de forma injustificada en casos como en el que ahora se estudia, en los cuales se denuncia una actividad que, en principio, se presume como periodística, dado el formato en que se difunde y considerando que el contenido está relacionado con temas de interés general, en el contexto social y político del país.

En ese sentido, conforme al principio dispositivo y las circunstancias particulares del caso, este órgano jurisdiccional considera que la parte recurrente estaba obligada a aportar pruebas o indicios adicionales que soportaran la razón de su dicho para el inicio legal y justificado de un procedimiento especial sancionador, en tanto que constituye un acto de molestia hacia la persona denunciada, la que debe de tener la posibilidad de defenderse adecuadamente.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> conforme al criterio previamente referido supra nota 12



Por tanto, al resultar **infundados** e **inoperantes** los agravios del recurrente procede **confirmar** el acuerdo reclamado.

Por lo expuesto y fundado, se aprueba el siguiente

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.** Se **confirma** el acuerdo impugnado.

**Notifíquese** como en Derecho corresponda.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación exhibida.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron y firmaron electrónicamente las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe de que la presente resolución se firma de manera electrónica.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## —ANEXO ÚNICO—

**IMAGEN REPRESENTATIVA**

**CONTENIDO DE LA ENTREVISTA**

**“Gaby:** Ahora sí que madrugó Xóchitl Gálvez. Xóchitl, ¿Cómo estás? Bienvenidísima.

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Gaby, qué gusto saludarte a ti y a todo tu auditorio, mi querido Risco. Pues sí, la verdad es que qué barbaros todos los días levantarse a esta hora para abrir con todo el ánimo del mundo. No, yo todavía llegue ayer de Querétaro y llegue a preparar bacalao y a bueno ya estaba todo ya nada mas es como darle el toque final este porque tengo cena de Navidad y bueno hoy tengo actividades todo el día mañana voy a Tlaxcala este

**Gaby:** ¿Hoy vas a estar aquí en la ciudad voy a estar en la Ciudad de México?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Voy a estar en la Ciudad de México, veo al embajador de Canadá en México. Tengo en la tarde un evento aquí en Coyoacán, en fin, todavía muy movida.

**Gaby:** Oye y, ¿Vas a estar movida todo el tiempo o te vas a tomar unos días de vacaciones?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Voy a bajarle un poco el ritmo, tengo que grabar algunas cosas todavía para los comerciales que todavía tenemos en enero y, pero básicamente voy a estar trabajando en la ciudad de aquí al día dos.

**Risco:** ya, ¿cómo cierras el año? ¿Cómo, cómo cuál es tu balance en este momento?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Mira, yo mi balance es que finalmente los partidos ya se pusieron de acuerdo, ya decidieron donde van juntos, donde no va. Eso, eso es un poco complicado veo a los partidos echados para adelante, veo a los ciudadanos pensativos, o sea, con muchísima información, pero me parece que digo, el balance en seguridad es fatal y eso ha hecho que la gente, pues, sienta que hay que hacer algo distinto a lo que hoy se hace. Eh, va a subir yo estoy acostumbrada a venir de abajo siempre en todas mis campañas en Hidalgo empecé en 35 puntos abajo, en la Miguel Hidalgo empecé en 32. Este, en fin, estoy convencida de que el que, ya llegada la campaña esto se va a volver una elección de dos, y hay muchos que no están contentos con lo que está pasando.

**Risco:** Eh a ver dices ya los partidos se definieron este, pues ¿A qué te refieres a que te refieres Xóchitl, con, con ya los partidos se definieron? Este, ya hay una en el PRI, en el PAN en Movimiento Ciudadano, ¿Te sientes apoyada?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Sí, la verdad es que me siento apoyada por los partidos, de repente los ciudadanos quisieran que no hubiera partidos, o sea, que hace con los partidos y nosotros, porque al final de cuentas yo recibí un millón de firmas por parte de ciudadanos sin partido, eh pues porque ellos quisieran que fuera una campaña totalmente ciudadana. Nos, necesitamos a los partidos, o sea no hay esta figura ¡Ay la campaña!, la candidatura ciudadana me parece que varios de los que están inscritos ni siquiera han podido lograr un buen número de firmas, no es



sencillo y sobre todo ya sabemos quién va en Yucatán, quien va en Guanajuato, quien va en Veracruz y eso también ya le da mucha claridad para que empecemos a trabajar con nuestros precandidatos a las gubernaturas ya se ha definido bastante bien quienes llevan el Senado en qué estado, digo igual MORENA no y sus aliados este parece que a los del PRI no les va a tocar nada, pero ahí están pegados este.

**Risco:** Pero ¿Cómo? Los que se fueron, ah yo dije ah.

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** A los que se fueron del PRI a MORENA ya no les va a tocar nada porque se repartieron, pero bien. Yo estoy contenta Risco muy contenta.

**Risco:** Oye y ahorita que decías eso ¿Qué paso con Silvano Auriolés, eh por qué dice que se fue que tú le dijiste, que le pintaste este como cara fea, qué paso?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** No pues yo creo que es parte de la guerra sucia imagínate el Presidente está realmente nervioso hace todo, todo, todo para tratar de, ahora sí de que, yo me tropiece, no sé qué le fueron a contar a Silvano desde aquí le digo todo mi respeto reconocimiento no tengo tiempo para estar hablando mal de nadie o sea no me da la agenda como para ponerme a ir a tomar un café echar chisme no la verdad es que le tengo un reconocimiento a Silvano yo sigo trabajando y los espacios en el PRD pues los va a definir el PRD, ahí no tengo nada que ver.

**Risco:** ¿Cómo es el día a día de la campaña de Xóchitl Gálvez?, ¿Cuándo te reúnes con Santiago Creel?, ¿Cuándo te reúnes con este equipo que presentabas el cinco de diciembre pasado? Este ¿Cómo es, cómo es esta coordinación? Que bueno, tiene que coordinar de manera territorial pero también en materia de política social, en materia de anticorrupción, etcétera, ¿Cómo es ese día a día?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Pues mira ahorita hay, hay dos equipos, el equipo político, pues que son los expertos políticos son los que se han dedicado profesionalmente a la política y no y no creas Risco yo invité a algunos ciudadanos que me están super apoyando pero dicen sabes que, mi esposo eh es constructor no quiero que le caiga el gobierno, no quieren auditorías, la gente tiene miedo; lo tengo que decir clara y abiertamente este gobierno si se ha encargado de influir miedo en las personas.

Los que ya aceptaron hay algunos que se están integrando de manera adicional, eh por ejemplo hay mesas que, que estamos creando como inteligencia artificial, va haber una mesa inteligencia artificial, la mesa de temas de innovación industrial 4.0, eh el tema de eh, a los animales por ejemplo, eh es increíble las propuestas que yo recibo en la calle de animales eh, de la protección a los animales; y los que ya están trabajando por ejemplo tuvimos un encuentro el lunes pasado con eh Rosanetti y su equipo de cambio climático eh para hacer una evaluación de lo que pasó en la COP-28, las mesas están trabajando algunas yo me involucro donde puedo con mi agenda cuando estoy en la ciudad, pero ellos van a hacerse cargo de elaborar el plan de gobierno y muchos de ellos son gente técnica José Luis Lueje que está en agua, pues él no, no, no tiene o sea ya no está en ningún partido político, Consuelo Saizar en cultura en, en la parte de diseño de Plan de Gobierno hay mucho más eh personas ciudadanas que en la parte política o sea en la campaña pues si hay muchos integrantes de partidos políticos.

**Risco:** y la idea con ese, digamos como como Plan de Gobierno, este, Xóchitl ¿Cuál es?, es decir, ahorita estamos todavía en una etapa de precampaña luego viene un espacio intermedio y luego arranca digamos formalmente la campaña en marzo si mal no recuerdo, este que ¿Qué vas a hacer?, es decir, ¿Cuándo se va a presentar cuando vamos a empezar a saber este?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** ¿Cómo vamos a resolver los problemas?

**Gaby:** Exactamente

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Bueno, este proyecto lo, lo encabeza Enrique de la Madrid, a mí me parece un hombre capaz, eh con todo la inteligencia para organizar lo que va a ser este Plan de Gobierno y te voy a hablar de los temas que para mí he recogido que son los más relevantes: el primero es seguridad, eh hoy hablamos de generalidades, hoy te puedo decir como un diagnóstico que hay que hacer en materia de seguridad, por donde están los problemas pero esa mesa de seguridad va a tener que decirnos: ¿Cuál va a ser nuestro planteamiento en materia de seguridad?

Eh, tenemos te digo algunos estudios, me he reunido con muchos especialistas lo único que te puedo decir es que una de las razones por las que estoy aquí es porque no quiero que este país siga hacia dónde va y hacia dónde va es al colapso. Eh tú puedes mirar 95,000 personas



asesinadas eh hasta este momento con los primero 5 años de Calderón, 120,000 con Peña y vamos en 169,000 o sea es una cifra totalmente inaceptable. Entonces la mesa de seguridad está sentada con un montón de expertos de especialistas, para decir cuál va a ser nuestra propuesta en materia de seguridad pero lo único que le puedo decir a la gente que me está escuchando es que abrazos no va a haber, habrá una aplicación de la ley, el ejercito tendrá que retomar sus actividades que le corresponden, eh obviamente de manera paulatina ir fortaleciendo también a la Guardia Nacional, que es lo que se planteaba, nosotros planteábamos que en el 24 se iba el ejercito sus cuarteles en el primer proyecto que firmé como senadora.

El segundo tema es salud Gaby, vemos ahora el colapso tratar de conseguir una vacuna de COVID, eh mi esposo la quiso conseguir ayer porque no quiso vacunarse con Abdalah la verdad no le dio ninguna buena espina, hizo fila y no lo alcanzó ya a conseguir eh vacuna ¿Cómo es posible que el Gobierno no haya comprado las vacunas? Tú vas a otros países te vacunan en las farmacias y el gobierno paga la vacuna, y aquí otra vez, eso de que lo primero los pobres ¡Mangos!. Los pobres se van a tener que quedar con Abdala o van a tener que gastar su aguinaldo para ir a vacunar a su familia a alguna farmacia privada con una vacuna que si cubre las variantes que están hoy, las más recientes entonces y las que vienen.

Entonces en ese sentido salud es el segundo tema, eh tengo mucho dialogo con Julio Frenk el por alguna razón está en la Universidad de Miami, pero claro que hemos hablado de que si es posible suministrar los medicamentos a las personas no con esta mega farmacia.

**Risco:** Ok, entonces dices seguridad, dices salud.

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Tercer tema, educación este retroceso que tuvimos en educación de 10 años promedio y 20 años en matemáticas, es inaceptable las carreras del futuro te requieren habilidades matemáticas y el Presidente dice. el tema es que este hecho con parámetros neoliberales. Bueno pues el joven eh de Marqués con los que estuve ayer, si quieren ir a la industria aeronáutica que por cierto la industria aeronáutica en Querétaro es de las principales en el mundo, pues va a tener que tener habilidades matemáticas si quiere diseñar robots.

Eh y el tema cuatro que yo veo que está tremendo, es el campo, es el campo, el abandono al campo es clarísimo por parte de este gobierno eliminó los seguros, tres años de sequía hay catástrofe en el campo, la gente va a pasare muchos de ellos a la pobreza, el tema de no tener un financiamiento rural, el eliminar la financiera rural, el eliminar los precios de garantía, los apoyos a, a al campo a la ganadería, a la acuacultura. Eh, yo lo que veo ya es una desesperación y ahí MORENA va a tener una gran sorpresa, porque ahí viven los pobres.

**Gaby:** Entonces seguridad, salud, educación, campo.

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Y economía, economía te diría razonablemente mediana, hay que mejorarla no es el desastre económico, te voy a ser sincera, pero no crecemos, no crecemos no estamos aprovechando la única oportunidad que tiene México con el nearshoring que es esta relocalización de empresas porque no hay energía Gaby, no hay energía. El problema de inseguridad hace que muchas empresas no vengan, nos falta desarrollar capital humano, bien el transístmico, pero sino desarrollamos gas en el sureste y capital humano en el sur sobre todo este pues vamos a tener problemas. Son los cinco temas, que te pondría que estas mesas nos tienen que decir cuál es el camino y habrá otros cultura, jóvenes, niños, mujeres que son temas eh que tenemos que poner en la agenda de nosotros

**Risco:** ¿Ha sido más dura de lo que pensaste esta campaña? el ponerse de acuerdo con el PRI, el poner de acuerdo con el PAN, el ponerse de acuerdo con PRD el, el, el conjuntar, porque lo que la, la, la apariencia es que cada uno corre a un lado distinto al menos esa es la apariencia que hemos visto tanto en las reuniones, en las declaraciones de los propios lideres, ¿Ha sido muy duro eso?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Bueno lo que pasa es que primero el haber logrado esta alianza se veía muy complicada con partidos que, en el pasado se confrontaron este yo misma este competí contra el PRI lo, lo interesante es que hemos podido lograr un acuerdo en una agenda común y el concepto más importante en el que nos pusimos de acuerdo fue ponerle fin al hiperpresidencialismo. México no puede seguir en manos de un solo hombre o de una sola mujer, y hemos acordado ir por un gobierno de coalición, creo que eso es lo relevante el, el compartir el poder eh, desde la Presidencia de la República para tomar decisiones con los ciudadanos de manera importante, o sea, yo sí creo mucho en los contrapesos, creo que es lo que nos ha logrado poner de acuerdo, los contrapesos son clave en nuestro país, lo que estamos viendo con el Poder Judicial con todo respeto para la candidata de enfrente que solo repite como merolico



lo que el presidente ha hecho, es incapaz de tener sus propias ideas, sus propias propuestas. Eh yo si te puedo decir que en materias de seguridad, no vamos a seguir con la misma política, no estoy de acuerdo en que la Corte eh eh se apropie el Gobierno Federal de ella como lo está haciendo, o sea ahorita tenemos tres Ministros afines al Presidente van por el cuarto y de plano los contrapesos no van a existir al, al Presidente actual no le gustan los contrapesos y por supuesto a la candidata de MORENA tampoco le van a los contrapesos y en ese sentido este gobierno de coalición si planteamos ser y tener verdaderos contrapesos, una democracia lo requiere.

**Risco:** Pero fíjate es interesante esto que dice por dice Xóchitl, por un lado ok, que es digamos una coalición, se está pretendiendo un gobierno de colocación ,, poner fin al hiperpresidencialismo, lo que todavía no me queda muy claro es como se van a coordinar porque decías hace rato, por ejemplo estas mesas y estas mesas dices hay sobre todo ciudadano que están ahí implicado, no necesariamente persona de partido, los partidos no quieren tener una injerencia en estas mesas.

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** No, sí si hay, por ejemplo Moreira es el coordinador de la mesa de seguridad, lo que pasa es que decían que no había ciudadanos o sea ha hay ciudadanos Moreira eh yo sí creo que él tuvo una buena experiencia como gobernador de Coahuila, cuando él llega el gobierno de Coahuila encuentra Coahuila en unos índices de criminalidad brutales.

**Risco:** Digo heredados por su hermano.

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Si, lo que tú quieras pero hoy Coahuila es uno de los estados más seguros ¿Qué tiene que ver?, pues que si se aplicó una buena estrategia de seguridad y que ha habido continuidad con los gobiernos, Baja California, Tijuana específicamente había logrado reducir la inseguridad y hoy va a la alza, lo mismo pasó con Ciudad Juárez en Chihuahua, ahí también se había logrado reducir entonces tiene que haber como mucha continuidad en los siguientes gobiernos en las estrategias de seguridad él, él es del PRI y él por supuesto está a cargo de la mesa de seguridad. O sea, si hay personajes de los partidos políticos que nos están apoyando en distinto temas.

**Risco:** Si estamos hablando con Xóchitl Gálvez eh ¿Por qué no pudiste convencer a Movimiento Ciudadano?, ¿Cómo lees lo que está haciendo Movimiento Ciudadano, Xóchitl?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Mira yo, yo con Dante y con Movimiento Ciudadano siempre tuve una buena relación. Yo creo que mi persona inclusive no, no les genera ningún conflicto en lo personal te lo puedo decir, me llevo esplendido eh inclusive senadores eh, se han pronunciado de Movimiento Ciudadano de manera favorable a que hubiera esta Alianza, lo dijo Clemente Castañeda, lo dijo el gobernador de Jalisco, eh entiendo, eh que de repente pues eh, que esta esta Alianza con el PRI para algunos genera señalamientos, yo, yo no me puedo hacer responsable de lo que pasó con el PRI en el pasado, pero si me puedo hacer responsable de lo que sea cuando yo llegue a Palacio Nacional y que realmente planteemos proyectos distintos, eh para mí por ejemplo el tema del combate a la corrupción y la transparencia es clave en nuestro país no, no yo no voy a decir que las escaleras se va ver de arriba hacia abajo y mucho menos, se aplica la ley, se aplica la transparencia, se fortalecen los organismos autónomos como el INAI, la Fiscalía Anticorrupción la verdad es que nunca ha funcionado, es un Sistema Anticorrupción que quedó incompleto, porque este Gobierno no le importa investigar y castigar la corrupción. Ahí está.

**Gaby:** Pero fíjate ahorita que te oigo, creo que hay muchos puntos en común con lo que dice el propio Dante, por ejemplo, con lo que dice Movimiento Ciudadano y retomando la pregunta que te hace Risco ¿De plano fue imposible por el tema del PRI? ¿Por qué fue tan pues imposible que finalmente Movimiento Ciudadano se sumara?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Creo que, que mira no obstante, pues varios de ellos vienen del PRI, ¿No?

**Risco:** si, si, si,

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Y varios de MORENA este yo, yo creo que de hecho déjame hacer un comentario creo que Claudia celebra al, al doble que alguien del PRI se vaya con ella y al triple que alguien del PAN y por uno alguien de MORENA, o sea parece que les encanta más este traer personajes de la oposición. En el caso de Dante lo platiqué con él abiertamente, tuvimos una cena en su casa y él me dijo claramente que él tiene un proyecto al 30 y quiere fortalecer al Movimiento Ciudadano hacia ese proyecto y no era un tema personal conmigo, de



hecho me refrendó su reconocimiento su cariño hacia mi persona pero para él estratégicamente ir solo era el camino.

**Risco:** Se habla también Xóchilt y me llamó la atención hace algunos días un titular que publica Forbes diciendo que tienes un equipo con poca experiencia para ganar votos. Tal vez, si competentes en algunas áreas, pero dice como que le falta alguien que opere políticamente, que opere electoralmente, ¿Quién operara electoralmente Xóchilt en tu equipo?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Bueno hay varios, hay varios personajes y ahí si los partidos políticos tienen su experiencia. Si yo, yo creo que en ese tema hablamos poco de ese tema, porque ese tema más bien es un tema que se trabaja y no se habla. Hay un parte operativa de la campaña muy importante que está funcionando por cierto, que está haciendo su chamba, que está haciendo las estructuras, creo sinceramente que quien más tiene experiencia en este tema son los priístas o sea sin lugar a dudas, este el panismo tiene un manera distinta de, de, de operar y yo misma estoy creando una estructura que inició junto, justo con las firmas, este millón de ciudadanos, los estamos contactando para que, por otro lado tenemos a los 20,000 extorsionadores de la nación, pues yo tengo un millón de ciudadanos que están eh de alguna manera dispuestos pero siento que todavía la gente no está en modo campaña, la gente le parece un exceso seis meses por delante, este la gente ahorita está en modo Navidad, ahorita lo que queremos es hacer el bacalao, el pavo este y el otro día que estaba viendo el futbol en la final del América este vi un, un spot de MORENA y dije ¡Ay qué mala onda! y luego salió uno mío dije ¡Ay güey!, (risas).

**Risco:** Que mala onda yo también metiéndome al futbol

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Metiéndome, metiéndome al fútbol, metiéndome al futbol.

**Risco:** Oye y en ese sentido decías este vas a estar por acá estos días van, vas a grabar ya lo habías dicho también en otros momentos, van están grabando también los siguientes este spots tuyos, ¿Vas a pasar ya de esta etapa de la niña que llegó, que hizo, que vendió a otra etapa digamos de discurso Xóchilt?

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** A ver, era muy importante, tenemos que entender que la candidata de enfrente llevaba cinco años, aprovechando todos los recursos públicos a su disposición como, como Jefa de Gobierno eh en sus redes, en su comunicación o sea es increíble y luego en la precampaña de ellos su pre, pre campaña fue brutal la cantidad de dinero que gastaron, yo calculo más de mil millones de pesos, entre espectaculares entre camiones, entre bardas, entre eventos, entre estructuras, ¡Es una locura! esto de entrada el piso no está parejo. Ella es la candidata de los millonarios y lo digo

**Risco:** Por eso tenías que posicionarte tu digamos.

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Mi nombre, sí, no me conocen el 60 el 50% de la gente no me conocía. Me paso algo increíble en Perote y esto a lo mejor los encuestadores nunca lo van a medir, pero una niña en una comunidad en la parte alta donde yo estaba grabando un comercial de bueno un comercial un spot del tren maya de repente la niña, una niña muy humilde por cierto, eh se acerca al equipo y dice que si soy Xóchitl Gálvez y que si me puede saludar y la niña corre me abraza y se pone a llorar, porque dice que me vio en la tele y que mi historia este le pareció bonita no, a ella muchos niños se han empezado a acerca a mí a mi campaña porque al final de cuentas, pues si inspira porque yo si creo a diferencia de la candidata de enfrente, es que si se puede salir de la pobreza, yo estoy convencida que no tiene que perpetuar a la gente con, con, con los programas sociales, son importante, son indispensable, son necesarios pero tenemos que dar el siguiente paso que es emprender y ahí si le entiendo yo, ahí si lo que se es emprender, ellos cerraron el Instituto del Emprendedor esa es su visión, está prohibido emprender, está prohibido soñar, está prohibido eh aspirar, lo dijo claramente el Gobierno actual eso está prohibido en este en este Gobierno, aquí se han encargado de ponerle pie a los empresarios. Entonces mi historia al final es una historia porque yo llegué aquí a los 17 años sin la posibilidad de hacer algo.

**Risco:** Si por que, por qué, para, para, para ir cerrando también Xóchilt, ¿Por qué incluir a tus hijos eh, en como parte del equipo? Es algo que casi ningún político hace, incluir a sus hijos.

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** A sus esposas los incluyen todos.

**Risco:** Si, si pero sus hijos particularmente.



**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** A ver mi esposo no quiere participar en la campaña, me apoya en todo, es el hombre más maravilloso, pero no está y primero. Yo sí creo que mis hijos, pueden dar el mensaje, son los que mejor me conocen, son los que más quieren, los dos trabajan eh, no son talegones, yo sí puedo decir de que trabajan mis hijos y no van a poner una fábrica de chocolates, eso este eso se los digo desde este momento, mis hijos no van a estar en el gobierno, no van a estar, pero si tienen derecho de acompañarme en mi campaña, en mi campaña, la esposa de Samuel lo acompaña y nadie, nadie dice nada o sea Diana está haciendo un trabajo con los Xochiltlovers de ir reunirse platicarles quien soy, que pienso, porque a mí no me da tiempo y las esposas de los candidatos siempre han hecho un trabajo, la esposa de Meade estuvo en la campaña y en este caso mi esposo no está, si tengo esposo pero no esta y mis hijos de alguna manera me acompañan, me quieren, pero te digo no tienen salario, no tienen recursos, ellos son autosuficientes Diana es la Directora General de la empresa, eh y es una chava la verdad super plena y no estarán el gobierno, no hay tráfico de influencias, este no soy funcionaria publica, digo los hijos del Presidente están metidísimos de hecho él fue a buscarme a mi casa con Claudia cuando querían que yo me fuera a MORENA, fue Andy a buscarme, entonces hablar las cosas sinceras, de frente por ejemplo, el que Claudia diga que ha gastado tan poquito en su campaña y yo he gastado casi el doble o triple que ella, o sea, están acostumbrados a ocultar la información, yo no estoy acostumbrada a ocultar la información, yo soy una mujer transparente; mis hijos me acompañan en la campaña, me acompañan a hacer campaña eh, eh y bueno lo dije públicamente porque los van a ver teniendo reuniones con jóvenes, Diana teniendo reuniones con mujeres, pero no pasa de eso.

**Risco:** Bueno nos están escribiendo aquí varias personas, bueno muchísimas personas en realidad, peros algunos incluso con algunas propuestas específicas Israel Rivas demás quiere acercarles también un tema este que tiene que ver con salud, sobre todos, sabemos que Israel ha trabajado mucho el tema también de los niños con cáncer, entonces sabemos también que estamos en el momento todavía de las precampañas, este, pero bueno pues les vamos a acercar también los datos a tu equipo de varias personas, Israel de manera específica te pide hablar contigo para un asunto de los niños con cáncer.

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** Yo busco a Israel.

**Risco:** Pero bueno Xóchitl gracias por haber venido de verdad por haber venido esta mañana, por haber llegado, casi llegas antes que nosotros por el tráfico que tuvimos, este, pero de verdad gracias por haber estado aquí esta mañana con nosotros, nos parece importante hemos platicado contigo en muchas ocasiones y este nos parece muy importante que podamos de manera regular tener esta conversación para ver cómo vamos avanzando y como avanzando, y como se va avanzando también en las campañas.

**Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:** A ver esto se va a polarizar, este, hoy las encuestas reflejan algo, pero yo realmente creo que en marzo la contienda va a estar durísima y voy a ganar, tengan la certeza, porque este Gobierno ha hecho las cosas muy mal y lo que hecho bien se va a quedar, que son los programas sociales.

**Entrevistadores:** Gracias, gracias por haber venido.

**Gaby:** Es Xóchitl Gálvez y bueno pues ahora sí que, así las cosas, nosotros nos vamos al corte que nos queda todavía, ¡hijole! Tres horas por delante. ¡Vámonos!"

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.